

003/17

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. ÁNGEL EDUARDO SOLÍS CARBALLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LIC. ADELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **13 de enero de 2016**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

SEGUNDO.- El día **30 de enero de 2017**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio al **CONVENIO**, mediante el cual modificaron su cláusula **TERCERA** inciso **B)** y cláusula **SEXTA**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se

SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

4

delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, y el Lic. Moisés Robles Cruz, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, y 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que el 01 de enero de 2015 y el 1 de enero de 2017, el Lic. Amet Ramos Troconis y el Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo, fueron nombrados Secretario de Planeación y Finanzas y Secretario de Educación, respectivamente, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por tanto cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Independencia N° 2, Colonia Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, lo anterior de conformidad con el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6634 de fecha 5 de abril de 2006.

III.2.- Que su Rectora, es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente **Anexo de Ejecución** y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Oxolotán-Tacotalpa Km. 1, s/n, C. P. 86890, Oxolotán, Tabasco.

En mérito de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad total de **\$52,076,020.00 (Cincuenta y dos millones setenta y seis mil veinte Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda "LA SEP" aportará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-27**, hasta la cantidad de **\$26,038,010.00 (Veintiséis millones treinta y ocho mil diez Pesos 00/100 M.N.)**.

Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación mensual, aportará su cantidad mensual proporcional hasta cubrir la cantidad de **\$26,038,010.00 (Veintiséis millones treinta y ocho mil diez Pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a: **i)** resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este **Anexo de Ejecución**, y **ii)** informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre el ejercicio de los recursos financieros que reciba y productos que generen al a que se refiere este instrumento, y proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cuarta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: **"LA SEP"**: a las/los titulares de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** a la Secretaría de Educación; **"LA UNIVERSIDAD"** a su Rectora.

Quinta.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Sexta.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Séptima.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2017**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.



B

4

3

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo
Secretario de Educación


Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Lic. Adela Méndez Martínez
Rectora

3 ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO"

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Intercultural del Estado Tabasco			
IRREDUCTIBLE 2017	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	0	0	0
• Sueldos	0	0	0
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	0	0	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	0	0	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	0	0	0
Gasto de Operación	20,538,010	20,538,010	41,076,020
Gasto de Operación peso a peso	5,500,000	5,500,000	11,000,000
S U M A	26,038,010	26,038,010	52,076,020
(+) (-) Estatal	0	0	0
TOTAL 2017	26,038,010	26,038,010	52,076,020

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

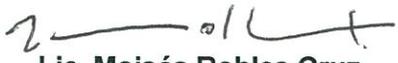
Lic. Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas

1003/17

JEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo
Secretario de Educación


Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Lic. Adela Méndez Martínez
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.

